



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE DICIEMBRE DE 2017	Suplemento B 7857
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------



No. - 8557

SCT
Secretaría de
Comunicaciones
y Transportes

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE
PASAJEROS EN LA MODALIDAD TAXI PLUS.**

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Gobierno del Estado de Tabasco a través de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, de conformidad con las premisas contenidas en los Artículos: 26, fracción VIII, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, fracciones II, III, V, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXII, XXIV, y XXV, 10, 11, 12, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 fracción I, 31 fracción III, 32, 33 fracción III, 34 párrafo tercero, 35, 36, 37, 64, 68, 69, 70, 71, 73 y 90 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; así como 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 95, 97 y 131 de su Reglamento vigente; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó a través del suplemento 7850 del periódico oficial del Estado la Convocatoria para el otorgamiento de permisos del servicio de transporte público individual de pasajeros en la modalidad de taxi plus y derivado que del apartado VI se desprende la obligación de publicar los resultados obtenidos.

SEGUNDO.- El proceso de revisión y validación de la documentación presentada por los participantes fue desarrollado por la Secretaría bajo las bases establecidas en la convocatoria.

TERCERO.- Se realizó el análisis de la información proporcionada por todos los participantes y se validó la misma, para proceder al cómputo correspondiente y con ello

obtener la antigüedad acumulada de cada participante, a efecto de emitir la prelación de los concursantes acorde a sus años en el servicio de transporte público en la modalidad de taxis en el municipio de Centro, Tabasco, con base en la documentación presentada.

CUARTO.- La convocatoria para el otorgamiento de permisos del servicio de transporte público individual de pasajeros en la modalidad Taxi Plus, establece en el apartado VII el procedimiento para el otorgamiento de dichos permisos:

Para el otorgamiento de los permisos, se comparará el número de solicitudes presentadas, que hayan dado cumplimiento a los requisitos señalados en la Ley y en la convocatoria, con el número de permisos que serán asignados de conformidad con la convocatoria respectiva; para tal efecto:

1. *En caso de haber un número menor o igual, de solicitudes al número de permisos, se procederá al otorgamiento del permiso correspondiente, y se asignarán los permisos a cada uno de los solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, y a notificar a los interesados a través de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.*

Los permisos que no sean otorgados por no existir suficientes solicitudes, serán asignados directamente por el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previo acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado de Tabasco, a los solicitantes que posteriormente acrediten el cumplimiento de los requisitos legales aplicables sin mediar convocatoria alguna.

2. *En caso de que haya un número mayor de solicitudes al número de permisos a otorgar, se procederá a asignar los permisos a favor de los solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, mediante insaculación que celebre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, en los siguientes dos (2) días hábiles posteriores a la fecha en que se hubiera culminado la revisión y validación de la documentación a que se refieren los apartados I - h), II, IV y V de la presente convocatoria, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada folio asignado en el proceso de registro, que hayan reunido los requisitos establecidos en la ley y a la convocatoria para participar en este proceso; que serán depositados en una urna, de la que se extraerá hasta el número de boletos equivalentes al número de permisos señalados en la convocatoria respectiva.*

Este procedimiento deberá desahogarse ante la presencia de la Comisión que designe el Ejecutivo del Estado, cuyos integrantes participarán como testigos sociales del procedimiento señalado y de un Notario Público para dar fe, sin que la inasistencia o la falta de firma de alguno de los integrantes de la Comisión invaliden el acto.

El Acta que se levante con motivo del sorteo por insaculación, hará las veces de Fallo Definitivo, y sus resultados serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Revisada la documentación de los participantes, se determinó que el procedimiento aplicable al otorgamiento de permisos se sujeta lo señalado en el inciso 1 del apartado VII de las bases de la Convocatoria, en virtud de haber un número menor de participantes que cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria al número de permisos a otorgarse.


SEXTO.- Con base al procedimiento antes mencionado, el listado de participantes beneficiados en el otorgamiento de permisos del servicio de transporte público individual de pasajeros en la modalidad de taxi plus, son:

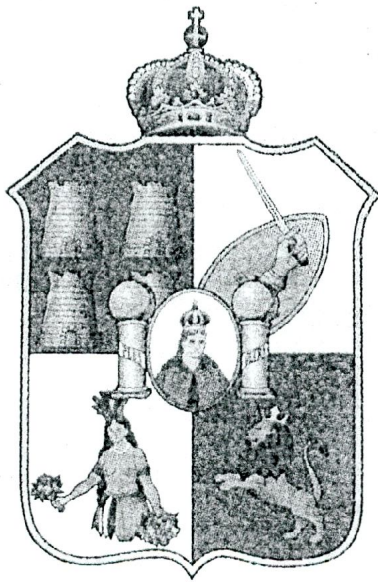
1. Jesús Manuel Méndez Sánchez.
2. José Cecilio MacDonall Morales.
3. Adán De Lojo Escalante

SÉPTIMO.- Las personas antes referidas deberán realizar el pago de los derechos para el otorgamiento del permiso para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus, correspondiente a 240 UMA, en las cajas receptoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicadas en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para lo cual deberán presentarse los días 26 y 27 del presente mes para que se les entregue el respectivo pase de caja en la Dirección de Atención Ciudadana de esta Secretaría.

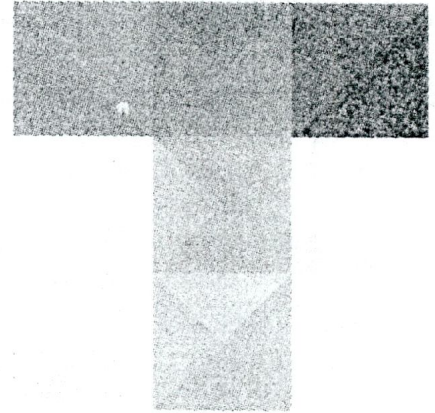
OCTAVO.- Los permisos que no fueron otorgados por no existir suficientes solicitudes que cumplan con todo lo señalado en las bases de la Convocatoria, y de acuerdo a lo establecido en el apartado VII, serán asignados directamente por el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previo acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 23 de Diciembre de 2017.


C.P. Agustín Silva Vidal
Secretario de Comunicaciones y
Transportes del Estado de Tabasco.



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.